

CARTA NOTARIAL N° 2184

CARTA NOTARIAL

Lima, 20 de agosto del 2007

NOTARIA ALBERTI
AV. ARAMBURU 928 - SURQUILLO
CENTRAL: 222-2740 FAX: 441-2554
alberti@terra.com.pe
21 AGO. 2007
RECIBIDO
HORA: 12:10 FIRMA: [Signature]

Señor
LUIS PEIRANO FALCONÍ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
Calle Los Ángeles 211
Miraflores.-

CONSEJO DE LA
PRENSA PERUANA
24 AGO. 2007
RECIBIDO

Referencia: CASO 02-07

De mi especial consideración

Por la presente acuso recibo de su Carta fechada el 16 de julio del 2007, con recepción el 02 de agosto de los corrientes sobre el caso de la referencia, en la que me comunican la decisión del Tribunal de Ética de archivar nuestra queja sobre el *"supuesto incumplimiento por parte del diario la República del artículo 2° de la Resolución N° 29-TE/2004"* y añade que *"sus vocales acordaron informarle nuevamente que las decisiones del Tribunal de Ética son definitivas"*.

Al respecto sólo expresaré la desazón que causa respuesta como la recibida, sobre todo al provenir de una Institución que pretende resguardar los derechos que le asiste a toda persona contra los abusos que se cometen contra el mal ejercicio de la libertad de prensa; pero no haremos cuestión de Estado, sobre todo al quedar claro, muy claro que muchas veces hay un divorcio entre lo que se dice y se hace; o como en este caso, entre lo que establecen los Reglamentos y otra cómo se aplican.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

1/8 DE LA CARTA N° 2184

Agradezco a los miembros de dicho Tribunal las molestias que se han tomado para contestar mis misivas y haber logrado que si bien La República NO ha cumplido con su compromiso asumido ante el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa, que preside su director, de respetar la Resolución N° 29-TE/2004 (que ha decir por su Presidencia son definitivas) logró que el diario quejado publicara algunos de nuestras cartas de rectificación que fueron remitidas y no publicadas. Incluso ha logrado que dicho medio publicara cartas en el año 2007 que correspondían al año 2004 o sea con tres años de atraso. Lógico que el diario para que no sea ostensible omitió publicar la fecha de dichas cartas (ejemplo ver La República del 07.03.07).

También debo agradecer al Tribunal que bajo su dirección ha logrado que La República en su edición del martes 07.08.07 cuya carátula está dedicada a Moshe Rothschild y el artículo desarrollado en las páginas 2 y 3 por Ángel Páez, por primera vez no menciona a mi hermano Enrique Benavides Morales. Pues era muy notorio que Paéz entre otros, pero especialmente Páez, tuviera "fijación", "encargo" de mencionar a Enrique Benavides Morales. Si fugó Fujimori a Japón... mención a Enrique Benavides; si cayó Corpancho en Alemania... mención a Enrique Benavides; si Pandolfi fue miembro asesor... Enrique Benavides, etc. etc. Toda ocasión era buena para "agraviar, difamar, mentir, tergiversar y lanzar sus infamias". Todo aquello que según el artículo publicado el 07.08.07 por La República, pag. 4, hace La Ventana Indiscreta, contra el señor Mohme. Con la gran diferencia que el señor Mohme tiene para defenderse sus medios de comunicación, sus periodistas y en adición preside el Consejo de la Prensa Peruana. Por ello señor Presidente será muy difícil "darle voz a los que no la tienen" sobre todo cuando ello implica enfrentarse al poder de quienes manejan los medios.

Se dice que las Resoluciones del Tribunal son definitivas y la pregunta que me hice y les trasladé fue: si las Resoluciones del Tribunal son definitivas, ¿Por qué el Tribunal no ha podido hacerle cumplir a La República su Resolución (definitiva) N° 29-TE/2004? y prefiere emitir una nueva Resolución, dice "definitiva" para archivar la falta de cumplimiento de La República avalando de esta manera la violación a la ley y al propio Reglamento del Tribunal.

43 CARTA N° 2104

Incluso se afirma en la carta que se archiva la queja de un "**supuesto incumplimiento**" de La República. ¿Se puede decir "**supuesto**" cuando ustedes mismos señalan el N° de la Resolución y el artículo 2 **incumplido**? El incumplimiento señor Presidente es objetivo y está debidamente documentado.

Es difícil entender este razonamiento que quizá sea "**políticamente correcto**" pero que no se ajusta a lo que se dice defender, pues los derechos humanos son para **todos** sin distinciones, aún los investigados, procesados, incluso señor Peirano de aquellos que tienen una sentencia, que no es el caso de mi hermano.

Por último, señor Peirano, esperamos que La República ejerza un periodismo más serio en el que no esté ajeno el respeto de los derechos humanos de aquellas personas que tienen como su mayor y único tesoro el buen nombre heredado de sus mayores a quienes rinden homenaje con sus actos.

Atentamente,


NORMA ENRIQUETA BENAVIDES MORALES
DNI N° 07731680
Manuel del Pirlo 699, Urb. Sta. Beatriz, Lima
Telf. 93072509

3/3 DE LA CARTA N° 21184